



Córdoba, 31 JUL 2019

Expte. Ref.: 0002315/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la contratación del Sr. **Camilo SERRA DI LOLO (D.N.I. 33.975.052)**, bajo la modalidad del Contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público) para cumplir funciones administrativas en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, renovado por Res. D. N.º 646/2019, por lo que, la Secretaría de Asuntos Académicos solicita nuevamente la renovación por el período 01/08/2019 y hasta el 31/07/2020. La solicitud se encuentra enmarcada dentro de las previsiones de la Ordenanza HCS 5/12, art. 3 inc. 2 – ANEXO G, y

CONSIDERANDO:

Que a las actuaciones se han agregado los documentos requeridos por el Art. 5 de la Ordenanza HCS 5/12 y los informes del Art. 4 de la misma norma.

Lo dispuesto por la Ordenanza HCS N.º 5/12 en su Art. 3 inc. 2, art. 5 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2.

El Informe de legalidad sobre el cumplimiento de la normativa vigente y la atribución delegada en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Renovar y suscribir el Contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público) con el Sr. Camilo SERRA DI LOLO (D.N.I. 33.975.052), formando parte integrante de la presente, para continuar cumpliendo funciones administrativas en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad, a partir del 01/08/2019 y hasta el 31/07/2020, con la remuneración prevista en la cláusula tercera, y en su consecuencia, disponer que el presente gasto sea atendido con fondos provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN) – Componente A.2.1.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Poratta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°.

1 645